

DOCUMENTO A/CONF.62/C.2/L.59

República Dominicana: proyecto de artículo sobre estrechos y canales

[Original: español]
[14 de agosto de 1974]

Que se adopte el principio de la negociación previa entre Estados que comparten canales y estrechos antes de que cualquiera de ellos realice obras e instalaciones de toda naturaleza que pueda ocasionar cualquier tipo de contaminación al otro Estado ribereño.